

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE EXHORTAR DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO A QUIENES ACUDAN A REALIZAR TRÁMITES OFICIALES, PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE FEBRERO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): MOVILIDAD.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Diputado Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo León. -

Presente.-

Honorable Asamblea:



El suscrito, Diputado Raúl Lozano Caballero, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y sus correlativos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 104 BIS A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE EXENTAR DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO A QUIENES ACUDAN A REALIZAR TRÁMITES OFICIALES, PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS** , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pago por el uso de estacionamientos públicos es un problema importante para la ciudadanía, ya que impacta negativamente en su economía, al tener que erogar un gasto adicional para acceder a servicios, productos, al trabajo y

en ocasiones incluso para realizar trámites oficiales o efectuar el pago de impuestos o derechos.

Además, el pago por el uso de estacionamientos públicos es percibido como injusto por los ciudadanos, ya que muchos ven el estacionamiento como un servicio esencial y obligatorio para los comercios y prestadores de servicios.

Entonces, el malestar que el pago de estacionamientos produce se agrava aún más cuando las personas tienen que realizar trámites gubernamentales, como cambiar sus placas, revisar información en el Registro Público o cualquier otro, y se topan con la necesidad de erogar un gasto adicional para poder estacionar sus vehículos.

Ahora bien, es de conocimiento general que en los estacionamientos públicos, la tarifa se cobra por hora o fracción, lo que significa que a medida que pasa el tiempo, el monto a pagar aumenta. Por lo tanto, las personas que acuden a realizar trámites gubernamentales o pagos a favor del estado deben gastar más si el servicio que les brinda el estado no es inmediato, como sucede en la mayoría de los casos.

Hay muchos ejemplos de esta situación, pero el más reciente se dio la semana pasada, según los medios de comunicación, donde las oficinas de Pabellón Ciudadano estaban abarrotadas, causando largas filas y horas de espera.

Sin duda, esta situación causó que las personas tuvieran que pagar aún más por el uso de un estacionamiento público, cuya administración es responsabilidad de un organismo público del estado.

De este modo, resulta importante aceptar que el hecho de que una persona tenga que pagar estacionamiento para acceder a los servicios gubernamentales, así como para pagar sus impuestos y derechos, debe ser visto como una evidente doble imposición, ya que estas personas ya están pagando indirectamente para financiar la infraestructura y servicios públicos.

Por ello, el cobro es totalmente injustificado y debe ser eliminado de manera inmediata, más aún en vista de las múltiples crisis que han afectado directamente a la economía de las familias del estado.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como objetivo proteger la economía familiar al evitar que tengan que gastar en el estacionamiento para cumplir con sus obligaciones fiscales y trámites oficiales. Esta iniciativa busca garantizar una mayor accesibilidad y sostenibilidad en la realización de estos trámites, lo que permitirá a las personas dedicar su presupuesto a otros gastos más relevantes e importantes para ellos.

Con la implementación de esta reforma, aseguraríamos que se otorguen al menos dos horas sin costo por el servicio de estacionamiento en lugares vinculados al estado y organismos descentralizados destinados a la estancia transitoria de vehículos a aquellas personas que acuden a realizar trámites oficiales, pagos de derechos o impuestos.

De esta manera, se busca facilitar el acceso de las personas a estos lugares sin la preocupación de tener que gastar en estacionamiento de manera injusta.

Además, aseguramos la aplicación de esta exención mediante el sello en el boleto de estacionamiento o a través de cualquier medio idóneo que garantice que no se cobre. De esta forma, evitamos cualquier tipo de abuso o malinterpretación de la normativa.

En resumen, dado que el pago por el uso del estacionamiento público es injusto y es un problema importante para la ciudadanía, esta iniciativa busca proteger la economía familiar al permitir que las personas no tengan que gastar en estacionamiento para cumplir con sus obligaciones fiscales y trámites oficiales, al mismo tiempo que garantiza la justicia y equidad en la aplicación de esta exención.

Con base en todo lo hasta aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona el artículo 104 Bis de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, para quedar como siguen:

Artículo 104 Bis. - **En los lugares vinculados al estado y organismos descentralizados destinados a la estancia transitoria de vehículos deberá concederse cuando menos dos horas sin cobro alguno por el servicio de**

estacionamiento a las personas que acudan a realizar trámites oficiales, pagos de derechos o impuestos.

La exención a la que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior se deberá aplicar mediante el sello en el boleto de estacionamiento o a través del medio idóneo que garantice que este cobro no se realice.

En ningún momento los sujetos obligados podrán condicionar o establecer lugares especiales de estacionamiento para conceder la exención del pago en los términos del presente artículo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León; a la fecha de su presentación





11:06 hrs

Dip. Raúl Lozano Caballero
Coordinador del Grupo Legislativo
del Partido Verde Ecologista de México
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León